

CESIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA JIMATELCHA S.A. QUE HACEN LOS SEÑORES CÓNYUGES CARLOS ALBERTO KOCH CADIZ Y MARCIA CLARIVEL FUENTES AVILÉS Y EL SEÑOR ARTURO KARL KOCH FUENTES A FAVOR DE LOS SEÑORES RODOLFO ANTONIO GUERRERO VÉLEZ, ALBERTO ANDRÉS GUERRERO VELEZ, MICHELLE STEFANÍA PUENTE VÉLEZ Y CRUZ AURELINA VELEZ RIVAS.

En Guayaquil, al primero día del mes de abril del año dos mil dieciséis, comparecen por una parte y en calidad de cedentes el señor **CARLOS ALBERTO KOCH CADIZ Y MARCIA CLARIVEL FUENTES AVILÉS** quienes declaran ser el primero de nacionalidad austriaca entendido en el idioma castellano y la segunda de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casados, ejecutivos, por sus propios derechos, domiciliados en ésta ciudad; y, **ARTURO KARL KOCH FUENTES**, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, por sus propios derechos. Por otra parte y en calidad de cesionarios, comparecen los señores **RODOLFO ANTONIO GUERRERO VÉLEZ** quien declara ser soltero, ejecutivo, **ALBERTO ANDRÉS GUERRERO VELEZ**, quien declara ser soltero, ejecutivo, **MICHELLE STEFANÍA PUENTE VÉLEZ**, quien declara ser soltera, ejecutiva; y, **CRUZ AURELINA VELEZ RIVAS** quien declara ser soltera, ejecutiva, todos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, por sus propios derechos, domiciliados en ésta ciudad. El objeto y causa de esta cesión son lícitos y se sujeta a las siguientes cláusulas:

CLAUSUAL PRIMERA: ANTECEDENTES.- A.- La compañía JIMATELCHA S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Vigésima Primera del cantón Guayaquil, el 18 de abril del 2013, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 4 de junio del mismo año, con un capital suscrito de US\$800,00, representado en 800 acciones numeradas del 001 al 800 inclusive. A continuación el detalle de los títulos de acciones que poseen los socios de JIMATELCHA S.A.

A.1.- La señora **MARCIA CLARIVEL FUENTES AVILÉS** es PROPIETARIA DE 792 acciones representadas en los títulos de acciones signados con los números del 011 al 019. El detalle de estos a continuación. Título No. **011**, contentivo de 100 acciones, numeradas del 001 al 100 inclusive. Título No. **012**, contentivo de 100 acciones, numeradas del 101 al 200 inclusive. Título No. **013**, contentivo de 100 acciones, numeradas del 201 al 300 inclusive. Título No. **014**, contentivo de 100 acciones, numeradas del 301 al 400 inclusive. Título No. **015**, contentivo de 100 acciones, numeradas del 401 al 500 inclusive. Título No. **016**, contentivo de 100 acciones, numeradas del 501 al 600 inclusive. Título No. **017**, contentivo de 100 acciones, numeradas del 601 al 700 inclusive. Título No. **018**, contentivo de 36 acciones, numeradas del 701 al 736 inclusive. Título No. **019**, contentivo de 56 acciones, numeradas del 737 al 792 inclusive.

A.2.- El señor ARTURO KARL KOCH FUENTES es propietario de 8 acciones ordinarias y nominativas de \$ 1.00 cada una, comprendidas en el título número 0020, numeradas del 793 al 800 inclusive.

DOS.- La compañía JIMATELCHA S.A. adquirió el bien inmueble compuesto de solar y edificación signado con el número 24 de la manzana 14 de la Cdla. Lomas de Urdesa, parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, conforme consta de la escritura pública de Compraventa e Hipoteca otorgada a su favor por el señor Lars Vogensen Von Thiesen y María Susana Biasevich de Vogensen, el 18 de febrero de 2014 ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, inscrito el 29 de Julio del mismo año en el Registro de la Propiedad del mismo cantón.

CLAUSULA SEGUNDA.- CESIONES DE ACCIONES: Las partes tienen a bien convenir de mutuo acuerdo que LA CESION DE LAS 792 ACCIONES PROPIEDAD DE LA SRA. MARCIA CLARIVEL FUENTES AVILÉS, la que realiza con autorización de su cónyuge CARLOS ALBERTO KOCH CADIZ, que equivalen al 99% del capital suscrito de JIMATELCHA S.A., representadas en los títulos de acciones antes descritos en el punto UNO, se realiza a favor de los siguientes cesionarios y en la siguiente proporción: 560 acciones a favor de RODOLFO ANTONIO GUERRERO VÉLEZ
80 acciones a favor de ALBERTO ANDRÉS GUERRERO VELEZ
80 acciones a favor de MICHELLE STEFANÍA PUENTE VÉLEZ
72 acciones de un dólar cada una a favor de CRUZ AURELINA VELEZ RIVAS

De igual manera, acuerdan que LA CESION DE LAS 8 ACCIONES PROPIEDAD DEL SR. ARTURO KARL KOCH FUENTES, que equivalen al 1% del capital suscrito de JIMATELCHA S.A., representadas en el título de acciones antes descrito en el punto UNO, se realiza a favor de CRUZ AURELINA VELEZ RIVAS.

CLAUSULA TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Los "LOS CEDENTES" y "CESIONARIOS", respecto a la cesión de la totalidad de las acciones representativas del 100% del capital suscrito y pagado de la compañía JIMATELCHA S.A., han acordado que el precio de dicha cesión es de DOSCIENTOS SETENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$270.000,00), el cual se paga de la siguiente manera: Doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.000,00), pagado por el señor RODOLFO ANTONIO GUERRERO VÉLEZ, mediante la emisión del cheque No. 000626 girado de su cuenta corriente en el Banco Pichincha C.A. signada con el No. 21000443-33, a favor de MARIA SUSANA BIASEVICH BARRETO.

El saldo, es decir los restantes setenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$70.000,00) son pagados por la compañía CAMARONERA TIERRAS FIRMES CAFIRSA S.A. con RUC No. 0990557810001, mediante la emisión de dos cheques girados de su

cuenta corriente en el Banco Pichincha C.A. signada con el No. 21000755-62, se anota el detalle a continuación:

Cheque No. 000260, girado a favor de **MARIA SUSANA BIASEVICH BARRETO** por el valor de sesenta y un mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$61.900,00); y, el Cheque No. 000262, girado a favor de **MARCELA ANUNZIATTA FERRIN VALDEZ**, por el valor de ocho mil cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$8.100,00).

CLAUSULA CUARTA: ACEPTACION, DECLARACIONES, GARANTIA Y CONTROVERSIAS: LOS CEDENTES, por su parte, declaran que han aceptado ceder sus respectivas acciones en el capital suscrito de JIMATELCHA S.A. por convenir a sus intereses y que no tienen ningún reclamo en relación al precio y la forma de pago de dichas cesiones, declarando expresamente que la sociedad JIMATELCHA S.A. está al día en todas sus obligaciones y pagos de tributos, con las diversas instituciones públicas, tales como: la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el Servicio de Rentas Internas, la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, el Honorable Cuerpo de Bomberos de Guayaquil y que no tiene pasivos con ninguna institución financiera, ni persona natural o jurídica de otra índole. LOS CEDENTES aceptan garantizar personalmente, que en caso de que existiera algún pasivo oculto o incumplimiento de cualquier naturaleza, que ocasionen multas, intereses o pagos a JIMATELCHA S.A., quien pudiera ser demandada, requerida o exigida judicial o extrajudicialmente vía coactiva, ellos asumirán dichos pagos, multas e intereses, así como cualquier erogación que tuviera que hacerse debido a esos incumplimientos, se obligan a dar esta garantía por cualquier incumplimiento de JIMATELCHA S.A. comprendido desde su constitución hasta la fecha de la cesión de sus acciones, es decir abril 1 de 2016.

LOS CESIONARIOS aceptan la presente cesión, partiendo del hecho de que LOS CEDENTES han declarado que la compañía JIMATELCHA S.A. está al día en todas sus obligaciones y que en caso de que existiera alguna pendiente, por la garantía dada por LOS CEDENTES, éstos asumirán todos los pagos que se generen, por cualquier naturaleza derivados de esos incumplimientos.

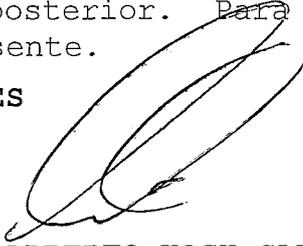
Las partes contratantes aceptan que en caso de controversia por los derechos y obligaciones recíprocas que contiene el presente contrato, éstas se someterán al procedimiento del Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No.145 del 4 de septiembre de 1.997.

Por esta cesión de ACCIONES el capital suscrito de JIMATELCHA S.A. les pertenece a:

RODOLFO ANTONIO GUERRERO VÉLEZ	560 acciones
ALBERTO ANDRÉS GUERRERO VELEZ	80 acciones
MICHELLE STEFANÍA PUENTE VÉLEZ	80 acciones
CRUZ AURELINA VELEZ RIVAS	80 acciones

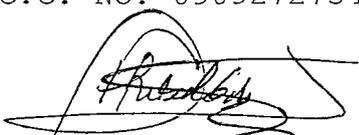
LOS CESIONARIOS declaran que aceptan la presente cesión, por estar hecha a su favor y por convenir a sus intereses no teniendo ningún reclamo que hacer ni de presente ni de futuro en lo posterior. Para constancia de lo cual, firmamos al pie de la presente.

CEDENTES



CARLOS ALBERTO KOCH CADIZ

C.C. No. 0909272734



MARCIA CLARIVEL FUENTES AVILÉS

C.C. No. 0909922601



ARTURO KARL KOCH FUENTES

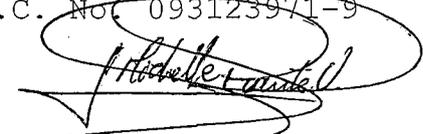
C.C. No. 0915975965

CESIONARIOS



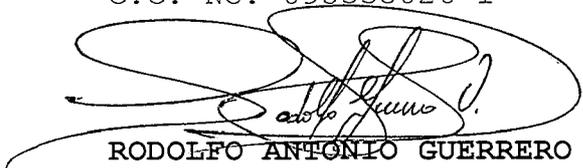
ALBERTO ANDRÉS GUERRERO VELEZ

C.C. No. 093123971-9



MICHELLE STEFANIA PUENTE VÉLEZ

C.C. No. 095335026-1



RODOLFO ANTONIO GUERRERO VÉLEZ

C.C. No. 092624779-2



CRUZ AURELINA VELEZ RIVAS

C.C. No. 091322583-5

CESIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA JIMATELCHA S.A. QUE HACEN LOS SEÑORES CÓNYUGES CARLOS ALBERTO KOCH CADIZ Y MARCIA CLARIVEL FUENTES AVILÉS Y EL SEÑOR ARTURO KARL KOCH FUENTES A FAVOR DE LOS SEÑORES RODOLFO ANTONIO GUERRERO VÉLEZ, ALBERTO ANDRÉS GUERRERO VELEZ, MICHELLE STEFANÍA PUENTE VÉLEZ Y CRUZ AURELINA VELEZ RIVAS.

En Guayaquil, al primero día del mes de abril del año dos mil dieciséis, comparecen por una parte y en calidad de cedentes el señor **CARLOS ALBERTO KOCH CADIZ Y MARCIA CLARIVEL FUENTES AVILÉS** quienes declaran ser el primero de nacionalidad austriaca entendido en el idioma castellano y la segunda de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casados, ejecutivos, por sus propios derechos, domiciliados en ésta ciudad; y, **ARTURO KARL KOCH FUENTES**, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, por sus propios derechos. Por otra parte y en calidad de cesionarios, comparecen los señores **RODOLFO ANTONIO GUERRERO VÉLEZ** quien declara ser soltero, ejecutivo, **ALBERTO ANDRÉS GUERRERO VELEZ**, quien declara ser soltero, ejecutivo, **MICHELLE STEFANÍA PUENTE VÉLEZ**, quien declara ser soltera, ejecutiva; y, **CRUZ AURELINA VELEZ RIVAS** quien declara ser soltera, ejecutiva, todos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, por sus propios derechos, domiciliados en ésta ciudad. El objeto y causa de esta cesión son lícitos y se sujeta a las siguientes cláusulas:

CLAUSUAL PRIMERA: ANTECEDENTES.- A.- La compañía JIMATELCHA S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Vigésima Primera del cantón Guayaquil, el 18 de abril del 2013, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 4 de junio del mismo año, con un capital suscrito de US\$800,00, representado en 800 acciones numeradas del 001 al 800 inclusive. A continuación el detalle de los títulos de acciones que poseen los socios de JIMATELCHA S.A.

A.1.- La señora **MARCIA CLARIVEL FUENTES AVILÉS** es PROPIETARIA DE 792 acciones representadas en los títulos de acciones signados con los números del 011 al 019. El detalle de estos a continuación. Título No. **011**, contentivo de 100 acciones, numeradas del 001 al 100 inclusive. Título No. **012**, contentivo de 100 acciones, numeradas del 101 al 200 inclusive. Título No. **013**, contentivo de 100 acciones, numeradas del 201 al 300 inclusive. Título No. **014**, contentivo de 100 acciones, numeradas del 301 al 400 inclusive. Título No. **015**, contentivo de 100 acciones, numeradas del 401 al 500 inclusive. Título No. **016**, contentivo de 100 acciones, numeradas del 501 al 600 inclusive. Título No. **017**, contentivo de 100 acciones, numeradas del 601 al 700 inclusive. Título No. **018**, contentivo de 36 acciones, numeradas del 701 al 736 inclusive. Título No. **019**, contentivo de 56 acciones, numeradas del 737 al 792 inclusive.

A.2.- El señor ARTURO KARL KOCH FUENTES es propietario de 8 acciones ordinarias y nominativas de \$ 1.00 cada una, comprendidas en el título número 0020, numeradas del 793 al 800 inclusive.

DOS.- La compañía JIMATELCHA S.A. adquirió el bien inmueble compuesto de solar y edificación signado con el número 24 de la manzana 14 de la Cdla. Lomas de Urdesa, parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, conforme consta de la escritura pública de Compraventa e Hipoteca otorgada a su favor por el señor Lars Vogensen Von Thiesen y María Susana Biasevich de Vogensen, el 18 de febrero de 2014 ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, inscrito el 29 de Julio del mismo año en el Registro de la Propiedad del mismo cantón.

CLAUSULA SEGUNDA.- CESIONES DE ACCIONES: Las partes tienen a bien convenir de mutuo acuerdo que LA CESION DE LAS 792 ACCIONES PROPIEDAD DE LA SRA. MARCIA CLARIVEL FUENTES AVILÉS, la que realiza con autorización de su cónyuge CARLOS ALBERTO KOCH CADIZ, que equivalen al 99% del capital suscrito de JIMATELCHA S.A., representadas en los títulos de acciones antes descritos en el punto UNO, se realiza a favor de los siguientes cesionarios y en la siguiente proporción: 560 acciones a favor de RODOLFO ANTONIO GUERRERO VÉLEZ
80 acciones a favor de ALBERTO ANDRÉS GUERRERO VELEZ
80 acciones a favor de MICHELLE STEFANÍA PUENTE VÉLEZ
72 acciones de un dólar cada una a favor de CRUZ AURELINA VELEZ RIVAS

De igual manera, acuerdan que LA CESION DE LAS 8 ACCIONES PROPIEDAD DEL SR. ARTURO KARL KOCH FUENTES, que equivalen al 1% del capital suscrito de JIMATELCHA S.A., representadas en el título de acciones antes descrito en el punto UNO, se realiza a favor de CRUZ AURELINA VELEZ RIVAS.

CLAUSULA TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Los "LOS CEDENTES" y "CESIONARIOS", respecto a la cesión de la totalidad de las acciones representativas del 100% del capital suscrito y pagado de la compañía JIMATELCHA S.A., han acordado que el precio de dicha cesión es de DOSCIENTOS SETENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$270.000,00), el cual se paga de la siguiente manera: Doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.000,00), pagado por el señor RODOLFO ANTONIO GUERRERO VÉLEZ, mediante la emisión del cheque No. 000626 girado de su cuenta corriente en el Banco Pichincha C.A. signada con el No. 21000443-33, a favor de MARIA SUSANA BIASEVICH BARRETO.

El saldo, es decir los restantes setenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$70.000,00) son pagados por la compañía CAMARONERA TIERRAS FIRMES CAFIRSA S.A. con RUC No. 0990557810001, mediante la emisión de dos cheques girados de su

cuenta corriente en el Banco Pichincha C.A. signada con el No. 21000755-62, se anota el detalle a continuación:

Cheque No. 000260, girado a favor de **MARIA SUSANA BIASEVICH BARRETO** por el valor de sesenta y un mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$61.900,00); y, el Cheque No. 000262, girado a favor de **MARCELA ANUNZIATTA FERRIN VALDEZ**, por el valor de ocho mil cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$8.100,00).

CLAUSULA CUARTA: ACEPTACION, DECLARACIONES, GARANTIA Y CONTROVERSIAS: LOS CEDENTES, por su parte, declaran que han aceptado ceder sus respectivas acciones en el capital suscrito de JIMATELCHA S.A. por convenir a sus intereses y que no tienen ningún reclamo en relación al precio y la forma de pago de dichas cesiones, declarando expresamente que la sociedad JIMATELCHA S.A. está al día en todas sus obligaciones y pagos de tributos, con las diversas instituciones públicas, tales como: la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el Servicio de Rentas Internas, la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, el Honorable Cuerpo de Bomberos de Guayaquil y que no tiene pasivos con ninguna institución financiera, ni persona natural o jurídica de otra índole. LOS CEDENTES aceptan garantizar personalmente, que en caso de que existiera algún pasivo oculto o incumplimiento de cualquier naturaleza, que ocasionen multas, intereses o pagos a JIMATELCHA S.A., quien pudiera ser demandada, requerida o exigida judicial o extrajudicialmente vía coactiva, ellos asumirán dichos pagos, multas e intereses, así como cualquier erogación que tuviera que hacerse debido a esos incumplimientos, se obligan a dar esta garantía por cualquier incumplimiento de JIMATELCHA S.A. comprendido desde su constitución hasta la fecha de la cesión de sus acciones, es decir abril 1 de 2016.

LOS CESIONARIOS aceptan la presente cesión, partiendo del hecho de que LOS CEDENTES han declarado que la compañía JIMATELCHA S.A. está al día en todas sus obligaciones y que en caso de que existiera alguna pendiente, por la garantía dada por LOS CEDENTES, éstos asumirán todos los pagos que se generen, por cualquier naturaleza derivados de esos incumplimientos.

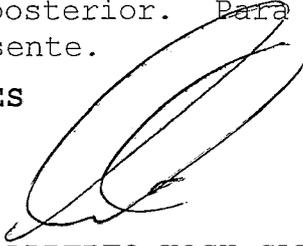
Las partes contratantes aceptan que en caso de controversia por los derechos y obligaciones recíprocas que contiene el presente contrato, éstas se someterán al procedimiento del Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No.145 del 4 de septiembre de 1.997.

Por esta cesión de ACCIONES el capital suscrito de JIMATELCHA S.A. les pertenece a:

RODOLFO ANTONIO GUERRERO VÉLEZ	560 acciones
ALBERTO ANDRÉS GUERRERO VELEZ	80 acciones
MICHELLE STEFANÍA PUENTE VÉLEZ	80 acciones
CRUZ AURELINA VELEZ RIVAS	80 acciones

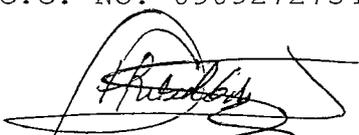
LOS CESIONARIOS declaran que aceptan la presente cesión, por estar hecha a su favor y por convenir a sus intereses no teniendo ningún reclamo que hacer ni de presente ni de futuro en lo posterior. Para constancia de lo cual, firmamos al pie de la presente.

CEDENTES



CARLOS ALBERTO KOCH CADIZ

C.C. No. 0909272734



MARCIA CLARIVEL FUENTES AVILÉS

C.C. No. 0909922601



ARTURO KARL KOCH FUENTES

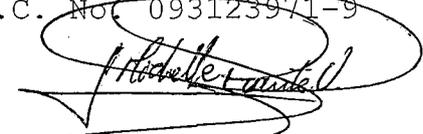
C.C. No. 0915975965

CESIONARIOS



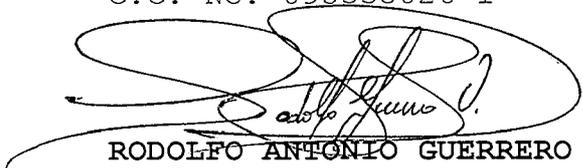
ALBERTO ANDRÉS GUERRERO VELEZ

C.C. No. 093123971-9



MICHELLE STEFANIA PUENTE VÉLEZ

C.C. No. 095335026-1



RODOLFO ANTONIO GUERRERO VÉLEZ

C.C. No. 092624779-2



CRUZ AURELINA VELEZ RIVAS

C.C. No. 091322583-5

CESIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA JIMATELCHA S.A. QUE HACEN LOS SEÑORES CÓNYUGES CARLOS ALBERTO KOCH CADIZ Y MARCIA CLARIVEL FUENTES AVILÉS Y EL SEÑOR ARTURO KARL KOCH FUENTES A FAVOR DE LOS SEÑORES RODOLFO ANTONIO GUERRERO VÉLEZ, ALBERTO ANDRÉS GUERRERO VELEZ, MICHELLE STEFANÍA PUENTE VÉLEZ Y CRUZ AURELINA VELEZ RIVAS.

En Guayaquil, al primero día del mes de abril del año dos mil dieciséis, comparecen por una parte y en calidad de cedentes el señor **CARLOS ALBERTO KOCH CADIZ Y MARCIA CLARIVEL FUENTES AVILÉS** quienes declaran ser el primero de nacionalidad austriaca entendido en el idioma castellano y la segunda de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casados, ejecutivos, por sus propios derechos, domiciliados en ésta ciudad; y, **ARTURO KARL KOCH FUENTES**, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, por sus propios derechos. Por otra parte y en calidad de cesionarios, comparecen los señores **RODOLFO ANTONIO GUERRERO VÉLEZ** quien declara ser soltero, ejecutivo, **ALBERTO ANDRÉS GUERRERO VELEZ**, quien declara ser soltero, ejecutivo, **MICHELLE STEFANÍA PUENTE VÉLEZ**, quien declara ser soltera, ejecutiva; y, **CRUZ AURELINA VELEZ RIVAS** quien declara ser soltera, ejecutiva, todos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, por sus propios derechos, domiciliados en ésta ciudad. El objeto y causa de esta cesión son lícitos y se sujeta a las siguientes cláusulas:

CLAUSUAL PRIMERA: ANTECEDENTES.- A.- La compañía JIMATELCHA S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Vigésima Primera del cantón Guayaquil, el 18 de abril del 2013, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 4 de junio del mismo año, con un capital suscrito de US\$800,00, representado en 800 acciones numeradas del 001 al 800 inclusive. A continuación el detalle de los títulos de acciones que poseen los socios de JIMATELCHA S.A.

A.1.- La señora **MARCIA CLARIVEL FUENTES AVILÉS** es PROPIETARIA DE 792 acciones representadas en los títulos de acciones signados con los números del 011 al 019. El detalle de estos a continuación. Título No. **011**, contentivo de 100 acciones, numeradas del 001 al 100 inclusive. Título No. **012**, contentivo de 100 acciones, numeradas del 101 al 200 inclusive. Título No. **013**, contentivo de 100 acciones, numeradas del 201 al 300 inclusive. Título No. **014**, contentivo de 100 acciones, numeradas del 301 al 400 inclusive. Título No. **015**, contentivo de 100 acciones, numeradas del 401 al 500 inclusive. Título No. **016**, contentivo de 100 acciones, numeradas del 501 al 600 inclusive. Título No. **017**, contentivo de 100 acciones, numeradas del 601 al 700 inclusive. Título No. **018**, contentivo de 36 acciones, numeradas del 701 al 736 inclusive. Título No. **019**, contentivo de 56 acciones, numeradas del 737 al 792 inclusive.

A.2.- El señor ARTURO KARL KOCH FUENTES es propietario de 8 acciones ordinarias y nominativas de \$ 1.00 cada una, comprendidas en el título número 0020, numeradas del 793 al 800 inclusive.

DOS.- La compañía JIMATELCHA S.A. adquirió el bien inmueble compuesto de solar y edificación signado con el número 24 de la manzana 14 de la Cdla. Lomas de Urdesa, parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, conforme consta de la escritura pública de Compraventa e Hipoteca otorgada a su favor por el señor Lars Vogensen Von Thiesen y María Susana Biasevich de Vogensen, el 18 de febrero de 2014 ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, inscrito el 29 de Julio del mismo año en el Registro de la Propiedad del mismo cantón.

CLAUSULA SEGUNDA.- CESIONES DE ACCIONES: Las partes tienen a bien convenir de mutuo acuerdo que LA CESION DE LAS 792 ACCIONES PROPIEDAD DE LA SRA. MARCIA CLARIVEL FUENTES AVILÉS, la que realiza con autorización de su cónyuge CARLOS ALBERTO KOCH CADIZ, que equivalen al 99% del capital suscrito de JIMATELCHA S.A., representadas en los títulos de acciones antes descritos en el punto UNO, se realiza a favor de los siguientes cesionarios y en la siguiente proporción: 560 acciones a favor de RODOLFO ANTONIO GUERRERO VÉLEZ
80 acciones a favor de ALBERTO ANDRÉS GUERRERO VELEZ
80 acciones a favor de MICHELLE STEFANÍA PUENTE VÉLEZ
72 acciones de un dólar cada una a favor de CRUZ AURELINA VELEZ RIVAS

De igual manera, acuerdan que LA CESION DE LAS 8 ACCIONES PROPIEDAD DEL SR. ARTURO KARL KOCH FUENTES, que equivalen al 1% del capital suscrito de JIMATELCHA S.A., representadas en el título de acciones antes descrito en el punto UNO, se realiza a favor de CRUZ AURELINA VELEZ RIVAS.

CLAUSULA TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Los "LOS CEDENTES" y "CESIONARIOS", respecto a la cesión de la totalidad de las acciones representativas del 100% del capital suscrito y pagado de la compañía JIMATELCHA S.A., han acordado que el precio de dicha cesión es de DOSCIENTOS SETENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$270.000,00), el cual se paga de la siguiente manera: Doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.000,00), pagado por el señor RODOLFO ANTONIO GUERRERO VÉLEZ, mediante la emisión del cheque No. 000626 girado de su cuenta corriente en el Banco Pichincha C.A. signada con el No. 21000443-33, a favor de MARIA SUSANA BIASEVICH BARRETO.

El saldo, es decir los restantes setenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$70.000,00) son pagados por la compañía CAMARONERA TIERRAS FIRMES CAFIRSA S.A. con RUC No. 0990557810001, mediante la emisión de dos cheques girados de su

cuenta corriente en el Banco Pichincha C.A. signada con el No. 21000755-62, se anota el detalle a continuación:

Cheque No. 000260, girado a favor de **MARIA SUSANA BIASEVICH BARRETO** por el valor de sesenta y un mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$61.900,00); y, el Cheque No. 000262, girado a favor de **MARCELA ANUNZIATTA FERRIN VALDEZ**, por el valor de ocho mil cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$8.100,00).

CLAUSULA CUARTA: ACEPTACION, DECLARACIONES, GARANTIA Y CONTROVERSIAS: LOS CEDENTES, por su parte, declaran que han aceptado ceder sus respectivas acciones en el capital suscrito de JIMATELCHA S.A. por convenir a sus intereses y que no tienen ningún reclamo en relación al precio y la forma de pago de dichas cesiones, declarando expresamente que la sociedad JIMATELCHA S.A. está al día en todas sus obligaciones y pagos de tributos, con las diversas instituciones públicas, tales como: la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el Servicio de Rentas Internas, la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, el Honorable Cuerpo de Bomberos de Guayaquil y que no tiene pasivos con ninguna institución financiera, ni persona natural o jurídica de otra índole. LOS CEDENTES aceptan garantizar personalmente, que en caso de que existiera algún pasivo oculto o incumplimiento de cualquier naturaleza, que ocasionen multas, intereses o pagos a JIMATELCHA S.A., quien pudiera ser demandada, requerida o exigida judicial o extrajudicialmente vía coactiva, ellos asumirán dichos pagos, multas e intereses, así como cualquier erogación que tuviera que hacerse debido a esos incumplimientos, se obligan a dar esta garantía por cualquier incumplimiento de JIMATELCHA S.A. comprendido desde su constitución hasta la fecha de la cesión de sus acciones, es decir abril 1 de 2016.

LOS CESIONARIOS aceptan la presente cesión, partiendo del hecho de que LOS CEDENTES han declarado que la compañía JIMATELCHA S.A. está al día en todas sus obligaciones y que en caso de que existiera alguna pendiente, por la garantía dada por LOS CEDENTES, éstos asumirán todos los pagos que se generen, por cualquier naturaleza derivados de esos incumplimientos.

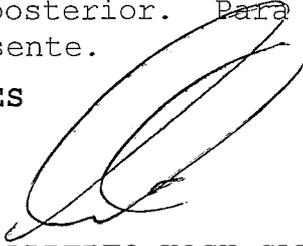
Las partes contratantes aceptan que en caso de controversia por los derechos y obligaciones recíprocas que contiene el presente contrato, éstas se someterán al procedimiento del Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No.145 del 4 de septiembre de 1.997.

Por esta cesión de ACCIONES el capital suscrito de JIMATELCHA S.A. les pertenece a:

RODOLFO ANTONIO GUERRERO VÉLEZ	560 acciones
ALBERTO ANDRÉS GUERRERO VELEZ	80 acciones
MICHELLE STEFANÍA PUENTE VÉLEZ	80 acciones
CRUZ AURELINA VELEZ RIVAS	80 acciones

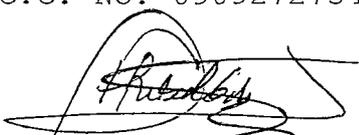
LOS CESIONARIOS declaran que aceptan la presente cesión, por estar hecha a su favor y por convenir a sus intereses no teniendo ningún reclamo que hacer ni de presente ni de futuro en lo posterior. Para constancia de lo cual, firmamos al pie de la presente.

CEDENTES



CARLOS ALBERTO KOCH CADIZ

C.C. No. 0909272734



MARCIA CLARIVEL FUENTES AVILÉS

C.C. No. 0909922601



ARTURO KARL KOCH FUENTES

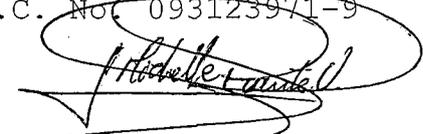
C.C. No. 0915975965

CESIONARIOS



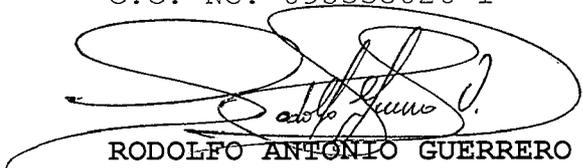
ALBERTO ANDRÉS GUERRERO VELEZ

C.C. No. 093123971-9



MICHELLE STEFANIA PUENTE VÉLEZ

C.C. No. 095335026-1



RODOLFO ANTONIO GUERRERO VÉLEZ

C.C. No. 092624779-2



CRUZ AURELINA VELEZ RIVAS

C.C. No. 091322583-5

CESIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA JIMATELCHA S.A. QUE HACEN LOS SEÑORES CÓNYUGES CARLOS ALBERTO KOCH CADIZ Y MARCIA CLARIVEL FUENTES AVILÉS Y EL SEÑOR ARTURO KARL KOCH FUENTES A FAVOR DE LOS SEÑORES RODOLFO ANTONIO GUERRERO VÉLEZ, ALBERTO ANDRÉS GUERRERO VELEZ, MICHELLE STEFANÍA PUENTE VÉLEZ Y CRUZ AURELINA VELEZ RIVAS.

En Guayaquil, al primero día del mes de abril del año dos mil dieciséis, comparecen por una parte y en calidad de cedentes el señor **CARLOS ALBERTO KOCH CADIZ Y MARCIA CLARIVEL FUENTES AVILÉS** quienes declaran ser el primero de nacionalidad austriaca entendido en el idioma castellano y la segunda de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casados, ejecutivos, por sus propios derechos, domiciliados en ésta ciudad; y, **ARTURO KARL KOCH FUENTES**, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, por sus propios derechos. Por otra parte y en calidad de cesionarios, comparecen los señores **RODOLFO ANTONIO GUERRERO VÉLEZ** quien declara ser soltero, ejecutivo, **ALBERTO ANDRÉS GUERRERO VELEZ**, quien declara ser soltero, ejecutivo, **MICHELLE STEFANÍA PUENTE VÉLEZ**, quien declara ser soltera, ejecutiva; y, **CRUZ AURELINA VELEZ RIVAS** quien declara ser soltera, ejecutiva, todos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, por sus propios derechos, domiciliados en ésta ciudad. El objeto y causa de esta cesión son lícitos y se sujeta a las siguientes cláusulas:

CLAUSUAL PRIMERA: ANTECEDENTES.- A.- La compañía JIMATELCHA S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Vigésima Primera del cantón Guayaquil, el 18 de abril del 2013, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 4 de junio del mismo año, con un capital suscrito de US\$800,00, representado en 800 acciones numeradas del 001 al 800 inclusive. A continuación el detalle de los títulos de acciones que poseen los socios de JIMATELCHA S.A.

A.1.- La señora **MARCIA CLARIVEL FUENTES AVILÉS** es PROPIETARIA DE 792 acciones representadas en los títulos de acciones signados con los números del 011 al 019. El detalle de estos a continuación. Título No. **011**, contentivo de 100 acciones, numeradas del 001 al 100 inclusive. Título No. **012**, contentivo de 100 acciones, numeradas del 101 al 200 inclusive. Título No. **013**, contentivo de 100 acciones, numeradas del 201 al 300 inclusive. Título No. **014**, contentivo de 100 acciones, numeradas del 301 al 400 inclusive. Título No. **015**, contentivo de 100 acciones, numeradas del 401 al 500 inclusive. Título No. **016**, contentivo de 100 acciones, numeradas del 501 al 600 inclusive. Título No. **017**, contentivo de 100 acciones, numeradas del 601 al 700 inclusive. Título No. **018**, contentivo de 36 acciones, numeradas del 701 al 736 inclusive. Título No. **019**, contentivo de 56 acciones, numeradas del 737 al 792 inclusive.

A.2.- El señor ARTURO KARL KOCH FUENTES es propietario de 8 acciones ordinarias y nominativas de \$ 1.00 cada una, comprendidas en el título número 0020, numeradas del 793 al 800 inclusive.

DOS.- La compañía JIMATELCHA S.A. adquirió el bien inmueble compuesto de solar y edificación signado con el número 24 de la manzana 14 de la Cdla. Lomas de Urdesa, parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, conforme consta de la escritura pública de Compraventa e Hipoteca otorgada a su favor por el señor Lars Vogensen Von Thiesen y María Susana Biasevich de Vogensen, el 18 de febrero de 2014 ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, inscrito el 29 de Julio del mismo año en el Registro de la Propiedad del mismo cantón.

CLAUSULA SEGUNDA.- CESIONES DE ACCIONES: Las partes tienen a bien convenir de mutuo acuerdo que LA CESION DE LAS 792 ACCIONES PROPIEDAD DE LA SRA. MARCIA CLARIVEL FUENTES AVILÉS, la que realiza con autorización de su cónyuge CARLOS ALBERTO KOCH CADIZ, que equivalen al 99% del capital suscrito de JIMATELCHA S.A., representadas en los títulos de acciones antes descritos en el punto UNO, se realiza a favor de los siguientes cesionarios y en la siguiente proporción: 560 acciones a favor de RODOLFO ANTONIO GUERRERO VÉLEZ
80 acciones a favor de ALBERTO ANDRÉS GUERRERO VELEZ
80 acciones a favor de MICHELLE STEFANÍA PUENTE VÉLEZ
72 acciones de un dólar cada una a favor de CRUZ AURELINA VELEZ RIVAS

De igual manera, acuerdan que LA CESION DE LAS 8 ACCIONES PROPIEDAD DEL SR. ARTURO KARL KOCH FUENTES, que equivalen al 1% del capital suscrito de JIMATELCHA S.A., representadas en el título de acciones antes descrito en el punto UNO, se realiza a favor de CRUZ AURELINA VELEZ RIVAS.

CLAUSULA TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Los "LOS CEDENTES" y "CESIONARIOS", respecto a la cesión de la totalidad de las acciones representativas del 100% del capital suscrito y pagado de la compañía JIMATELCHA S.A., han acordado que el precio de dicha cesión es de DOSCIENTOS SETENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$270.000,00), el cual se paga de la siguiente manera: Doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.000,00), pagado por el señor RODOLFO ANTONIO GUERRERO VÉLEZ, mediante la emisión del cheque No. 000626 girado de su cuenta corriente en el Banco Pichincha C.A. signada con el No. 21000443-33, a favor de MARIA SUSANA BIASEVICH BARRETO.

El saldo, es decir los restantes setenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$70.000,00) son pagados por la compañía CAMARONERA TIERRAS FIRMES CAFIRSA S.A. con RUC No. 0990557810001, mediante la emisión de dos cheques girados de su

cuenta corriente en el Banco Pichincha C.A. signada con el No. 21000755-62, se anota el detalle a continuación:

Cheque No. 000260, girado a favor de **MARIA SUSANA BIASEVICH BARRETO** por el valor de sesenta y un mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$61.900,00); y, el Cheque No. 000262, girado a favor de **MARCELA ANUNZIATTA FERRIN VALDEZ**, por el valor de ocho mil cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$8.100,00).

CLAUSULA CUARTA: ACEPTACION, DECLARACIONES, GARANTIA Y CONTROVERSIAS: LOS CEDENTES, por su parte, declaran que han aceptado ceder sus respectivas acciones en el capital suscrito de JIMATELCHA S.A. por convenir a sus intereses y que no tienen ningún reclamo en relación al precio y la forma de pago de dichas cesiones, declarando expresamente que la sociedad JIMATELCHA S.A. está al día en todas sus obligaciones y pagos de tributos, con las diversas instituciones públicas, tales como: la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el Servicio de Rentas Internas, la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, el Honorable Cuerpo de Bomberos de Guayaquil y que no tiene pasivos con ninguna institución financiera, ni persona natural o jurídica de otra índole. LOS CEDENTES aceptan garantizar personalmente, que en caso de que existiera algún pasivo oculto o incumplimiento de cualquier naturaleza, que ocasionen multas, intereses o pagos a JIMATELCHA S.A., quien pudiera ser demandada, requerida o exigida judicial o extrajudicialmente vía coactiva, ellos asumirán dichos pagos, multas e intereses, así como cualquier erogación que tuviera que hacerse debido a esos incumplimientos, se obligan a dar esta garantía por cualquier incumplimiento de JIMATELCHA S.A. comprendido desde su constitución hasta la fecha de la cesión de sus acciones, es decir abril 1 de 2016.

LOS CESIONARIOS aceptan la presente cesión, partiendo del hecho de que LOS CEDENTES han declarado que la compañía JIMATELCHA S.A. está al día en todas sus obligaciones y que en caso de que existiera alguna pendiente, por la garantía dada por LOS CEDENTES, éstos asumirán todos los pagos que se generen, por cualquier naturaleza derivados de esos incumplimientos.

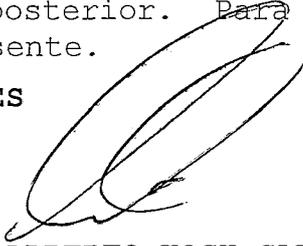
Las partes contratantes aceptan que en caso de controversia por los derechos y obligaciones recíprocas que contiene el presente contrato, éstas se someterán al procedimiento del Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No.145 del 4 de septiembre de 1.997.

Por esta cesión de ACCIONES el capital suscrito de JIMATELCHA S.A. les pertenece a:

RODOLFO ANTONIO GUERRERO VÉLEZ	560 acciones
ALBERTO ANDRÉS GUERRERO VELEZ	80 acciones
MICHELLE STEFANÍA PUENTE VÉLEZ	80 acciones
CRUZ AURELINA VELEZ RIVAS	80 acciones

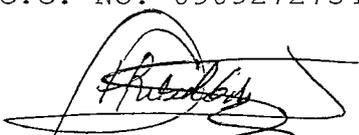
LOS CESIONARIOS declaran que aceptan la presente cesión, por estar hecha a su favor y por convenir a sus intereses no teniendo ningún reclamo que hacer ni de presente ni de futuro en lo posterior. Para constancia de lo cual, firmamos al pie de la presente.

CEDENTES



CARLOS ALBERTO KOCH CADIZ

C.C. No. 0909272734



MARCIA CLARIVEL FUENTES AVILÉS

C.C. No. 0909922601



ARTURO KARL KOCH FUENTES

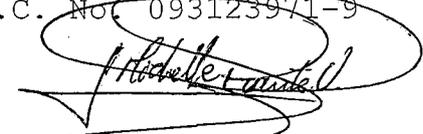
C.C. No. 0915975965

CESIONARIOS



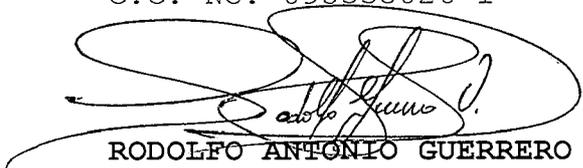
ALBERTO ANDRÉS GUERRERO VELEZ

C.C. No. 093123971-9



MICHELLE STEFANIA PUENTE VÉLEZ

C.C. No. 095335026-1



RODOLFO ANTONIO GUERRERO VÉLEZ

C.C. No. 092624779-2



CRUZ AURELINA VELEZ RIVAS

C.C. No. 091322583-5

CESIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA JIMATELCHA S.A. QUE HACEN LOS SEÑORES CÓNYUGES CARLOS ALBERTO KOCH CADIZ Y MARCIA CLARIVEL FUENTES AVILÉS Y EL SEÑOR ARTURO KARL KOCH FUENTES A FAVOR DE LOS SEÑORES RODOLFO ANTONIO GUERRERO VÉLEZ, ALBERTO ANDRÉS GUERRERO VELEZ, MICHELLE STEFANÍA PUENTE VÉLEZ Y CRUZ AURELINA VELEZ RIVAS.

En Guayaquil, al primero día del mes de abril del año dos mil dieciséis, comparecen por una parte y en calidad de cedentes el señor **CARLOS ALBERTO KOCH CADIZ Y MARCIA CLARIVEL FUENTES AVILÉS** quienes declaran ser el primero de nacionalidad austriaca entendido en el idioma castellano y la segunda de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casados, ejecutivos, por sus propios derechos, domiciliados en ésta ciudad; y, **ARTURO KARL KOCH FUENTES**, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, por sus propios derechos. Por otra parte y en calidad de cesionarios, comparecen los señores **RODOLFO ANTONIO GUERRERO VÉLEZ** quien declara ser soltero, ejecutivo, **ALBERTO ANDRÉS GUERRERO VELEZ**, quien declara ser soltero, ejecutivo, **MICHELLE STEFANÍA PUENTE VÉLEZ**, quien declara ser soltera, ejecutiva; y, **CRUZ AURELINA VELEZ RIVAS** quien declara ser soltera, ejecutiva, todos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, por sus propios derechos, domiciliados en ésta ciudad. El objeto y causa de esta cesión son lícitos y se sujeta a las siguientes cláusulas:

CLAUSUAL PRIMERA: ANTECEDENTES.- A.- La compañía JIMATELCHA S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Vigésima Primera del cantón Guayaquil, el 18 de abril del 2013, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 4 de junio del mismo año, con un capital suscrito de US\$800,00, representado en 800 acciones numeradas del 001 al 800 inclusive. A continuación el detalle de los títulos de acciones que poseen los socios de JIMATELCHA S.A.

A.1.- La señora **MARCIA CLARIVEL FUENTES AVILÉS** es PROPIETARIA DE 792 acciones representadas en los títulos de acciones signados con los números del 011 al 019. El detalle de estos a continuación. Título No. **011**, contentivo de 100 acciones, numeradas del 001 al 100 inclusive. Título No. **012**, contentivo de 100 acciones, numeradas del 101 al 200 inclusive. Título No. **013**, contentivo de 100 acciones, numeradas del 201 al 300 inclusive. Título No. **014**, contentivo de 100 acciones, numeradas del 301 al 400 inclusive. Título No. **015**, contentivo de 100 acciones, numeradas del 401 al 500 inclusive. Título No. **016**, contentivo de 100 acciones, numeradas del 501 al 600 inclusive. Título No. **017**, contentivo de 100 acciones, numeradas del 601 al 700 inclusive. Título No. **018**, contentivo de 36 acciones, numeradas del 701 al 736 inclusive. Título No. **019**, contentivo de 56 acciones, numeradas del 737 al 792 inclusive.

A.2.- El señor ARTURO KARL KOCH FUENTES es propietario de 8 acciones ordinarias y nominativas de \$ 1.00 cada una, comprendidas en el título número 0020, numeradas del 793 al 800 inclusive.

DOS.- La compañía JIMATELCHA S.A. adquirió el bien inmueble compuesto de solar y edificación signado con el número 24 de la manzana 14 de la Cdla. Lomas de Urdesa, parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, conforme consta de la escritura pública de Compraventa e Hipoteca otorgada a su favor por el señor Lars Vogensen Von Thiesen y María Susana Biasevich de Vogensen, el 18 de febrero de 2014 ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, inscrito el 29 de Julio del mismo año en el Registro de la Propiedad del mismo cantón.

CLAUSULA SEGUNDA.- CESIONES DE ACCIONES: Las partes tienen a bien convenir de mutuo acuerdo que LA CESION DE LAS 792 ACCIONES PROPIEDAD DE LA SRA. MARCIA CLARIVEL FUENTES AVILÉS, la que realiza con autorización de su cónyuge CARLOS ALBERTO KOCH CADIZ, que equivalen al 99% del capital suscrito de JIMATELCHA S.A., representadas en los títulos de acciones antes descritos en el punto UNO, se realiza a favor de los siguientes cesionarios y en la siguiente proporción: 560 acciones a favor de RODOLFO ANTONIO GUERRERO VÉLEZ
80 acciones a favor de ALBERTO ANDRÉS GUERRERO VELEZ
80 acciones a favor de MICHELLE STEFANÍA PUENTE VÉLEZ
72 acciones de un dólar cada una a favor de CRUZ AURELINA VELEZ RIVAS

De igual manera, acuerdan que LA CESION DE LAS 8 ACCIONES PROPIEDAD DEL SR. ARTURO KARL KOCH FUENTES, que equivalen al 1% del capital suscrito de JIMATELCHA S.A., representadas en el título de acciones antes descrito en el punto UNO, se realiza a favor de CRUZ AURELINA VELEZ RIVAS.

CLAUSULA TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Los "LOS CEDENTES" y "CESIONARIOS", respecto a la cesión de la totalidad de las acciones representativas del 100% del capital suscrito y pagado de la compañía JIMATELCHA S.A., han acordado que el precio de dicha cesión es de DOSCIENTOS SETENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$270.000,00), el cual se paga de la siguiente manera: Doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.000,00), pagado por el señor RODOLFO ANTONIO GUERRERO VÉLEZ, mediante la emisión del cheque No. 000626 girado de su cuenta corriente en el Banco Pichincha C.A. signada con el No. 21000443-33, a favor de MARIA SUSANA BIASEVICH BARRETO.

El saldo, es decir los restantes setenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$70.000,00) son pagados por la compañía CAMARONERA TIERRAS FIRMES CAFIRSA S.A. con RUC No. 0990557810001, mediante la emisión de dos cheques girados de su

cuenta corriente en el Banco Pichincha C.A. signada con el No. 21000755-62, se anota el detalle a continuación:

Cheque No. 000260, girado a favor de **MARIA SUSANA BIASEVICH BARRETO** por el valor de sesenta y un mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$61.900,00); y, el Cheque No. 000262, girado a favor de **MARCELA ANUNZIATTA FERRIN VALDEZ**, por el valor de ocho mil cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$8.100,00).

CLAUSULA CUARTA: ACEPTACION, DECLARACIONES, GARANTIA Y CONTROVERSIAS: LOS CEDENTES, por su parte, declaran que han aceptado ceder sus respectivas acciones en el capital suscrito de JIMATELCHA S.A. por convenir a sus intereses y que no tienen ningún reclamo en relación al precio y la forma de pago de dichas cesiones, declarando expresamente que la sociedad JIMATELCHA S.A. está al día en todas sus obligaciones y pagos de tributos, con las diversas instituciones públicas, tales como: la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el Servicio de Rentas Internas, la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, el Honorable Cuerpo de Bomberos de Guayaquil y que no tiene pasivos con ninguna institución financiera, ni persona natural o jurídica de otra índole. LOS CEDENTES aceptan garantizar personalmente, que en caso de que existiera algún pasivo oculto o incumplimiento de cualquier naturaleza, que ocasionen multas, intereses o pagos a JIMATELCHA S.A., quien pudiera ser demandada, requerida o exigida judicial o extrajudicialmente vía coactiva, ellos asumirán dichos pagos, multas e intereses, así como cualquier erogación que tuviera que hacerse debido a esos incumplimientos, se obligan a dar esta garantía por cualquier incumplimiento de JIMATELCHA S.A. comprendido desde su constitución hasta la fecha de la cesión de sus acciones, es decir abril 1 de 2016.

LOS CESIONARIOS aceptan la presente cesión, partiendo del hecho de que LOS CEDENTES han declarado que la compañía JIMATELCHA S.A. está al día en todas sus obligaciones y que en caso de que existiera alguna pendiente, por la garantía dada por LOS CEDENTES, éstos asumirán todos los pagos que se generen, por cualquier naturaleza derivados de esos incumplimientos.

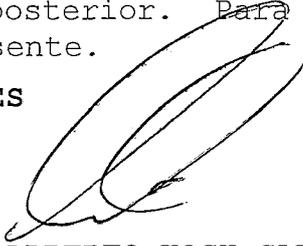
Las partes contratantes aceptan que en caso de controversia por los derechos y obligaciones recíprocas que contiene el presente contrato, éstas se someterán al procedimiento del Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No.145 del 4 de septiembre de 1.997.

Por esta cesión de ACCIONES el capital suscrito de JIMATELCHA S.A. les pertenece a:

RODOLFO ANTONIO GUERRERO VÉLEZ	560 acciones
ALBERTO ANDRÉS GUERRERO VELEZ	80 acciones
MICHELLE STEFANÍA PUENTE VÉLEZ	80 acciones
CRUZ AURELINA VELEZ RIVAS	80 acciones

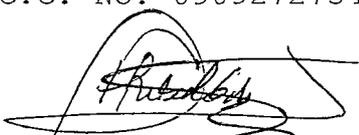
LOS CESIONARIOS declaran que aceptan la presente cesión, por estar hecha a su favor y por convenir a sus intereses no teniendo ningún reclamo que hacer ni de presente ni de futuro en lo posterior. Para constancia de lo cual, firmamos al pie de la presente.

CEDENTES



CARLOS ALBERTO KOCH CADIZ

C.C. No. 0909272734



MARCIA CLARIVEL FUENTES AVILÉS

C.C. No. 0909922601



ARTURO KARL KOCH FUENTES

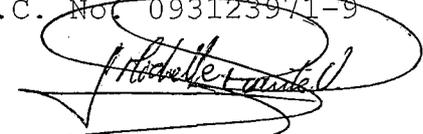
C.C. No. 0915975965

CESIONARIOS



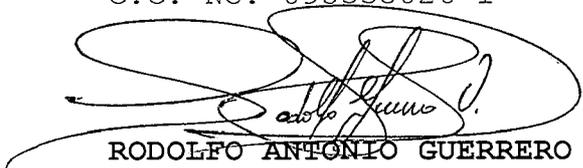
ALBERTO ANDRÉS GUERRERO VELEZ

C.C. No. 093123971-9



MICHELLE STEFANIA PUENTE VÉLEZ

C.C. No. 095335026-1



RODOLFO ANTONIO GUERRERO VÉLEZ

C.C. No. 092624779-2



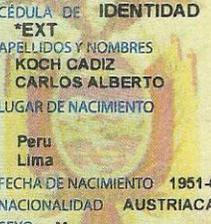
CRUZ AURELINA VELEZ RIVAS

C.C. No. 091322583-5


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD
 *EXT
 APELLIDOS Y NOMBRES
KOCH CADIZ
CARLOS ALBERTO
 LUGAR DE NACIMIENTO
Peru
Lima
 FECHA DE NACIMIENTO: 1951-03-28
 NACIONALIDAD **AUSTRIACA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
MARCIA CLARIVEL
FUENTES AVILES

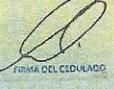
No. **090927273-4**


INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN INVERSIONISTA** **E334412242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
KOCH PRATTES KARL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CADIZ MORAIMA GABRIELA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-06-01
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-06-01







REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
FUENTES AVILES
MARCIA CLARIVEL
 LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
QUEVEDO
QUEVEDO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1965-11-15
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
CARLOS
KOCH CADIZ

No. **090992260-1**





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE** **E333314222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FUENTES GUERRERO CESAR ARTURO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AVILES CASTRO ROSA DELIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-11-07
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-11-07



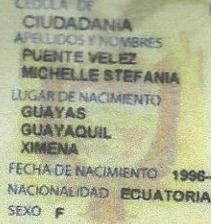




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
PUEENTE VELEZ
MICHELLE STEFANIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
XIMENA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1996-04-24
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **095335026-1**


INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE** **E434312242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PUEENTE NARVAEZ JOSE AUGUSTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELEZ RIVAS ELSA BEATRIZ
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-12-11
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-11

